Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 6.111/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su **Artículo 10° numeral 7, letra M),** donde se indica que procede el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del presente reglamento; **Memorando N°875**, de fecha 21 de agosto de 2023, de la Dirección de Deporte y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde , Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar trato directo con **"HERNÁN HUMBERTO GODOY VELIZ",** para que realice los **Servicios Técnicos de Futbol** en el marco de la actividad denominada Ciclos "Charla de Capacitación de Futbol, Alto Hospicio 2023", a realizarse en el Centro Cultural y cancha AFIJAH los días sábado 26 y domingo 27 de agosto del año en curso a partir de las 10:00 horas; tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice el trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia a recurrir a este tipo de procedimiento; La naturaleza especial del servicio tiene su fundamento en que la Dirección de Deporte y Cultura requiere de los servicios de un proveedor especializado para realizar charlas educativas en materia deportiva, específicamente futbol. El servicio tiene la característica de ser un tema que solo puede brindado por algún profesional dedicado a la Dirección Técnica de quipos de Futbol, es decir con el grado de instructor en la profesión de Director Técnico, entendiendo, que la idea de las charlas es brindar apoyo técnico y para ello se requiere la especialización y experiencia en las distintas divisiones de nuestro país conforme a todas las realidades del deporte en la comuna; Se optó por realizar la invitación al proveedor indicando en atención a sus vasta experiencia en el desarrollo de labores como entrenador de Futbol en más de 30 equipos de todas las divisiones, logrando campeonatos nacionales y otros dentro de sus más de 40 años de experiencia, encontrándose certificado tanto por la Asociación de Futbol Profesional (ANFP), como por otros Organismos internacionales como la federación Francesa de Futbol Profesional, lo que a juicio de la unidad de Deportes verifica su idoneidad técnica.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° **19.886** de Compras Públicas y su Reglamento, en su Artículo **10°** numeral **7**, **letra m**), con **"HERNAN HUMBERTO GODOY VELIZ"** para que realice los Servicios de Charlas teóricas y prácticas de futbol, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"HERNÁN HUMBERTO GODOY VELIZ",** cuyos honorarios son los que se indican en el siguiente recuadro:

CANTIDAD	TOTAL HONORARIOS	MÁS EL 13% DE IMPUESTO	TOTAL
03	$1.000.000.-	$149.425.-	$1.149.425.-
		TOTAL	**$1.149.425.-**

3.- Los servicios contratados, serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio,** con cargo al **Presupuesto Municipal**, a la cuenta **N° 215-22-08-999.**

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato, y de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto a la contratación, esto en función del monto, los servicios y plazos indicados

6.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- La **Dirección de Deporte y Cultura,** como **Unidad Técnica**, será encargada de fiscalizar los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 inciso Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Deportes
Dir. Jurídica
Encargado Portal – Chile Compra